



PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN: 11001310302820210004200
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
DEMANDADOS: BANCO ITAU CORPBANCA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a Usted el Despacho Comisorio de la referencia informándole que se encuentra pendiente su devolución al Juzgado Comitente. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 21 de julio de 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendido el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia advierte esta Agencia Judicial que el día trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo diligencia de entrega anticipada de los bienes objeto de expropiación a la parte demandante, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, conforme a lo dispuesto en el Despacho Comisorio No. 32 procedente del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, que nos correspondió por reparto, razón por cual se procederá a su devolución al Juzgado Comitente.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1

DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio No. 32 ordenado por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, ordenado dentro del proceso con Radicación 11001-31-030-28-2021-00042-00, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 123
HOY 27 DE JULIO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc0ea3a2b5428e01c486d8b31f10258df92fb27f0fc73f610425eef1081ff30e**

Documento generado en 26/07/2022 02:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>